



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Honorable Concejo de Regidores

DECLARACIÓN DE URGENCIA AMBIENTAL Y SANITARIA

RESOLUCIÓN Nro. 02-2024

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que: ... los municipios constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo ...

CONSIDERANDO: Que el artículo 8, literal (a) de la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios; establece que corresponde a los Ayuntamientos la potestad Normativa y de Auto-organización.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento Municipal, como entidad responsable del bienestar y seguridad de sus ciudadanos, debe garantizar condiciones adecuadas de habitabilidad y por tanto evitar y prevenir situaciones que perturben o amenacen perturbar en forma grave e inminente el orden económico, social, medioambiental, sanitario, o que constituyan calamidad pública.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nro. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012, en su artículo 3 establece que: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, las situaciones que se detallan a continuación: Situaciones de urgencias. Son situaciones de caso fortuito, inesperadas, imprevisibles, inmediatas, concretas y probadas, en las que no resulta posible la aplicación de los procedimientos de selección establecidos en la ley, en tiempo oportuno.", mientras la misma de ley en su artículo 6 dispone que: "Se excluyen de la aplicación de la presente ley los procesos de compras y contrataciones relacionados con: 3) Las actividades que por razones de seguridad nacional, emergencia o urgencia manifiesta que pudieran afectar vidas o la economía del país, previa calificación y sustentación mediante decreto cuando se trate de entidades del Gobierno Central, descentralizadas y autónomas y por resolución de la máxima autoridad competente cuando se trate de las demás entidades."

CONSIDERANDO: Que el Decreto Nro. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012, en su artículo 4 también establece que: "Los casos de excepción, citados en el Artículo No. 3, se regirán por los siguientes procedimientos: ... 2) Situación de urgencia: Se iniciarán con la resolución motivada de la máxima autoridad ejecutiva de la institución, recomendando el uso de la excepción, ...

CONSIDERANDO: Que las autoridades actuales, al asumir su mandato en fecha 24 de abril del 2024, han encontrado el sistema de recogida de basura completamente colapsado, ocasionando gran aglomeración de basura en todas las comunidades, constituyéndose en un riesgo para la salud de los munícipes, pues de 5 unidades vehiculares destinadas a tales fines en el inventario de vehículos recibidos, solo 2 unidades se encontraban utilizables a media capacidad debido a fallas mecánicas, y las demás con desperfectos mecánicos; por lo que se hace urgente estos vehículos sean intervenidos a la mayor brevedad posible y sean habilitados para el servicio, y se disponga de la creación de brigadas para la limpieza y recogida de desechos sólidos.



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Honorable Concejo de Regidores

CONSIDERANDO: Que la cañada que atraviesa el pueblo de El Cercado tiene mas de 20 años sin ser intervenida de modo alguno, habiendo colapsado en múltiples tramos, convirtiéndose en reservorio de aguas negras y criaderos de larvas de mosquitos, los que ocasionan enfermedades a los munícipes circundantes, que van desde dengue, Chikunguña, colera, y otras enfermedades, varias de los cuales han causado múltiples muertes en el municipio, además de la posibilidad de que niños y adultos puedan sufrir caídas en dichos tramos dañados, agravado esto por la inminencia de la temporada ciclónica en nuestro país y los posibles desbordamientos de ríos y cañadas.

CONSIDERANDO: Que además de lo anterior, se han detectado una serie de deficiencias en la estructura física del Palacio del Ayuntamiento Municipal, que representan riesgos ambientales y sanitarios para quienes laboran en el mismo y para los ciudadanos que acuden a realizar trámites y servicios municipales.

CONSIDERANDO: Que tales deficiencias ponen en peligro la integridad física y la salud de las personas, pudiendo ocasionar accidentes, enfermedades y otros perjuicios.

CONSIDERANDO: Que es responsabilidad de esta entidad adoptar medidas inmediatas y efectivas para mitigar los riesgos identificados y garantizar un ambiente seguro y saludable.

Vista: la Constitución de la República;

Vista: las disposiciones de la Ley 5622 Sobre autonomía Municipal, de fecha 21 de septiembre de 1961;

Vista: la Ley 176-07, sobre el Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio del año 2007, gaceta oficial Nro. 10426;

Vista: la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de septiembre de 2012;

Visto: el Decreto Nro. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012;

Vista: el Acta de Sesión Extraordinaria No. 2-2024 de fecha 25 de abril del año 2024.

El Concejo de Regidores reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio El Cercado, en uso de sus facultades legales:

Resuelve:

Primero: DECLARAR, como al efecto **DECLARAMOS**, de Urgencia Ambiental y Sanitaria al Municipio de El Cercado, por un periodo de 45 días, con todas sus consecuencias legales.

Segundo: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZAMOS** a la Alcaldía Municipal a implementar de manera inmediata las medidas correctivas necesarias para subsanar las deficiencias identificadas en el preámbulo de esta resolución, priorizando aquellas que



Ayuntamiento Municipal de El Cercado

RNC: 4-30-00479-2

Honorable Concejo de Regidores

representen un riesgo inminente para la salud, integridad física y seguridad de los munícipes; dentro de las cuales se encuentran:

- 1) Reparación a la mayor brevedad posible de las unidades vehiculares que actualmente tengan desperfectos.
- 2) Conformación de brigadas a fines de realizar operativos de limpieza y recogida de desechos sólidos en las áreas municipales necesarias.
- 3) Reparación de las instalaciones del Palacio Municipal, priorizando las referentes a filtraciones y desperfectos eléctricos y de plomería.
- 4) Limpieza, desbroce, y reparación de la cañada que atraviesa del casco urbano municipal.
- 5) Cualquier otra que se estime necesaria y pertinente.

Cuarto: Designar un Comité de Urgencias, integrado por El Alcalde Municipal, Un Regidor o Regidora, Un representante de la Iglesia Católica, Un representante de la Confederación de Iglesias Evangélicas, Un representante de la Sociedad Civil, Un representante del Sistema Estatal de Salud Pública y un representante del Sistema Estatal de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con el fin de supervisar la ejecución de las acciones contempladas en la presente resolución y coordinar las labores de respuesta ante la urgencia declarada.

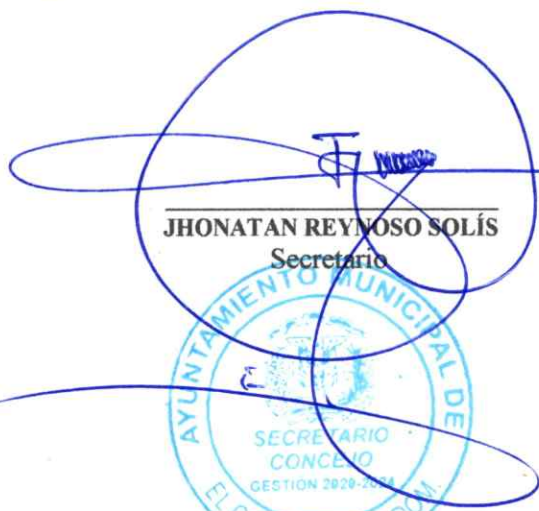
Quinto: Comunicar la presente resolución a todas las dependencias municipales y demás entidades pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

Sexto: Esta resolución entrará en vigor de manera inmediata después de su publicación.

DADA Y FIRMADA, en los Salones del Honorable Ayuntamiento Municipal de El Cercado, Provincia San Juan, a los veinticinco (25) días del mes abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Firmada:


LENIN DACIEL JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
Pdte. del Concejo


JHONATAN REYNOSO SOLÍS
Secretario

